Obligacion Segun Contrato	Acciones Ejecutadas	Juridica	Financiera	Administrativa	Tecnica
7. Mantener un control contable y financiero de los recursos aportados por EL MINISTERIO.	• No se realizaron desembolsos por parte del Ministerio a la fecha.				X
8. Invertir los aportes recibidos del MINISTERIO única y exclusivamente en la ejecución del proyecto: "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Zarzal (Valle del Cauca)", conforme a la viabilidad técnica expedida por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.	• No se realizaron desembolsos por parte del Ministerio a la fecha.				X
11. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas de vigilancia y control que realice el supervisor del convenio, o su delgado, por EL MINISTERIO	• No se realizaron visitas por parte del Ministerio.				X
18. Reintegrar al MINISTERIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución del objeto del convenio, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean comprometidos dentro del plazo de ejecución pactado; en este sentido, se entiende que dentro del saldo no ejecutado se contemplan los saldos que por concepto de la administración y los imprevistos estipulados en el proyecto no hayan sido ejecutados o acreditados en el marco de la ejecución del contrato de obra por parte del contratista al municipio. Así mismo, consignar a órdenes del Tesoro Nacional los rendimientos financieros, en los porcentajes correspondientes, de acuerdo a los aportes de cada entidad, generados en la cuenta bancaria, consignación que deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación por parte del MINISTERIO. En este sentido el Municipio declara de manera expresa que reconoce y acepta que el presente Convenio Interadministrativo de Cooperación presta mérito ejecutivo y por lo tanto, EL MINISTERIO queda investido de la facultad de exigir ejecutivamente al Municipio las sumas que le haya desembolsado, para la cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por EL MINISTERIO.	• No se han realizado desembolsos por parte del Ministerio a la fecha.				X

19. Presentar al MINISTERIO un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MINISTERIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del MUNICIPIO. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio	• El día 13 de septiembre de 2022, mediante memorando No. MJD-MEM22-0007069-GCJ-20000, la DMASC reiteró al Grupo de Gestión Contractual la urgencia de que se gestionara el trámite de terminación y liquidación anticipada del convenio. • Ese mismo día, mediante correo electrónico, la Secretaría General remitió comentarios respecto a la documentación aportada por la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para la gestión del trámite de terminación anticipada y liquidación del convenio, los cuales fueron socializados por el Grupo de Gestión Contractual a esta dependencia. • El 14 de septiembre de 2022, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos recibió el memorando No. MJD-MEM22-0007125-GGC-40200, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, el cual indicaba lo siguiente: "En atención a su solicitud, nos permitimos informar que, en la actualidad se encuentra bajo el estudio y definición de la Secretaria General el trámite solicitado bajo el memorando MJD- MEM22-0006580-GCJ-20100 del pasado 31 de agosto de 2022, respecto de la terminación anticipada y la liquidación del convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022, suscrito con el municipio de Zarzal (Valle del Cauca). Una vez se defina lo correspondiente, le estaremos notificando".	☐	☐	☐	X
19. Presentar al MINISTERIO un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MINISTERIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del MUNICIPIO. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio	• El día 15 de septiembre de 2022 la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos realizó los ajustes a los que había lugar en el informe final de supervisión y diligenció el formato de modificaciones contractuales conforme lo expone el procedimiento P-GC-02 V5, vigente a partir del 25 de julio de 2022. De otra parte, se le solicitó al municipio el envío de las aclaraciones requeridas por la Secretaría General en el informe final y la comunicación suscrita por la Alcaldesa solicitando la terminación del convenio. • El día 20 de septiembre de 2022, el municipio presentó la documentación solicitada, por lo que se procedió a complementar el informe final de supervisión del convenio; así como el formato de modificaciones contractuales (F-GC-02-02), en el marco del procedimiento P-GC-02 V5. Dicha información fue radicada ante el Grupo de Gestión Contractual mediante memorando MJD-MEM22-0007178-GCJ-20100. • El día 22 de septiembre se terminó y liquidó bilateralmente el convenio interadministrativo de cooperación No. 624 de 2022.				X

RINCON REMOLINA, ERIKA PATRICIA
Director Técnico 23